

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.</b>                  Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.                  No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.                  Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p><b>SE PUBLICA</b>                  los lunes, miércoles y viernes de cada semana.  <b>ADMINISTRACIÓN:</b>                  Taller tipográfico de la casa de depósitos.</p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b>                  La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.                  Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	---

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), su A. Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña Maria Teresa, Infante D. Alfonso é Infanta Doña Maria Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

•Excelentísimo Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

•Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

•Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo el Infante Don Fernando continúan en satisfactorio estado de salud.»

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 11 de Marzo de 1903.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del día 12 de Marzo).

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara.**

*Elecciones de Diputados provinciales.*

Recibidos en este día los datos remitidos por el Presidente de la Mesa electoral de la Sección de Valtablado del Rio, resulta que han obtenido votos: D. Ricardo Martinez y Martinez, 40; D. Ve-

Nuevas Gutierrez, 40; D. Ramon Casas Ca-  
 Valentin Ayuso Sanchez, 5; D. Ra-  
 Carrasco, 5, y D. José Pajares Puy-

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Guadalajara 12 de Marzo de 1903.—El Presidente, Emilio de Iñesón.

**Contaduría de los fondos del presupuesto provincial**

Mes de Marzo del año de 1903.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previene las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

Gastos obligatorios de pago inmediato.	Pesetas
1.º Contribuciones y seguros.....	219 99
2.º Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.554 »
Instituto y Escuelas Normales.....	14 629 98
Bibliotecas.....	399 99
3.º Gastos del Correccional y estancias de presos.....	1.925 »
Idem de presos á disposición de la Audiencia.....	666 66
Reparación del edificio destinado á Correccional y Audiencia.....	166 66
Estancias de dementes.....	2.500 »
Hospital provincial.....	5.360 36
5.º Casa de Expósitos.....	7.830 68
Haberer inferiores á 1.000 pesetas, de ambos Establecimientos.....	1.607 71
Suscripciones obligatorias.....	62 49
6.º Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial.....	789 »
7.º Intereses de la anualidad corriente al Balneario de Trillo.....	»
Quintas.....	»
Elecciones.....	»
8.º Jornales, salarios y haberer de todas clases que no excedan de 1.000 pesetas....	1.223 92
Efectos timbrados.....	»

9.º	Calamidades ordinarias y extraordinarias.	
	Defensa contra la filoxera.....	
10	Imprevistos .....	
<i>Gastos obligatorios de pago diferible.</i>		
	Carreteras .....	
1.º	Puentes .....	
	Conservación de fincas y puentes.....	
2.º	Suministro de bagajes.....	875
<i>Haberes que exceden de 1.000 pesetas.</i>		
	Personal de la Secretaría y Porteros.....	
	Id. de la Contaduría.....	
	Id. de la Depositaria y Archivo.....	4.775
	Id. de la Sección de Cuentas.....	
	Id. de Obras públicas.....	
4.º	Id. de las Comisiones especiales.....	
	Gastos de representación al Sr. Presidente	208 33
	Dieta a los Sres. Vocales de la Comisión	
	provincial.....	600
	Id. a los id. del Tribunal Contencioso Ad-	
	ministrativo.....	
	Pensiones .....	
	Materia de la Comisión provincial.....	191 66
	Id. de la Secretaría y Depositaria.....	299 16
5.º	Id. de la Contaduría.....	166 66
	Id. de la Sección de Cuentas.....	41 66
	Id. de Obras públicas.....	33 33
	Id. de las Comisiones especiales.....	95 83
<i>Gastos voluntarios.</i>		
2.º	Otros gastos de interés provincial.....	
5.º	Resultas del ejercicio anterior por amplia-	
	ción.....	30.000
	Id. de los años anteriores.....	
	<b>Total</b> .....	<b>76.223 07</b>

Importa la presente distribución de fondos, la suma de setenta y seis mil doscientas veintitres pesetas siete céntimos.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1903. — El Contador, Esteban Carrasco de León.

Comisión provincial. — Sesión de 7 de Marzo de 1903.

— La Comisión provincial aprueba la adjunta distribución de fondos formada por la Contaduría para el mes de Marzo corriente: El Vicepresidente accidental, Félix Alvira.

— El Secretario, Luis García del Val.

### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

Con la aprobación del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, la siguiente relación de Escuelas vacantes que han de ser provistas en propiedad en virtud de concurso único, de conformidad a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre último.

#### PUEBLOS en que se halla establecida la Escuela

	Sueldo
	Ptas. Cts.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Alarilla.....	625
Argecilla.....	625
Berninches.....	625
Drieves.....	625
Fuentalahiguera.....	625
Trillo.....	625
Torija.....	625

#### Elementales completas de niñas.

Drieves .....	625
Luzón .....	625
Moratilla de los Meleros .....	625
Tordesilos.....	625

#### Escuelas de asistencia mixta.

Ciruelas.....	625
Escariche .....	625
Valdesaz .....	600
Poveda de la Sierra.....	550
Yela .....	550
Robledo .....	550
Megina .....	450
Bañuelos.....	450
Anchuela del Campo .....	450
Cercadillo.....	450
Gajanejos.....	450
La Isabela (anejo de Sacedón).....	400
Armuña.....	400
Fraguas (anejo de Monasterio).....	400
Iniestola (anejo de Anguita).....	400
Carabias.....	350
Mohernando .....	350
Rillo.....	350
Cirueches (anejo de Carabias... ..)	250
Cubillas (anejo de Guijosa).....	250
Fuembellida (anejo de Baños).....	250
Torremocha de Jadraque.....	250
Palancares .....	250
Taragudo .....	250
Cardenosa (anejo de Riofrio).....	250
Escalera (anejo de Valhermoso).....	250
Valdepinillos (anejo de la Huerce).....	250
Torrecilla (anejo de Olmedillas).....	250

Además del sueldo expresado, todas las Escuelas citadas, tienen asignados los emolumentos legales.

Los aspirantes remitirán sus respectivos expedientes en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquél en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, al Sr. Presidente de esta Junta provincial de Instrucción pública para su entrega a esta Sección. Se acompañará oficio de remisión.

Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, estarán escritas de puño y letra de los interesados y en ellas se expresarán nominalmente la Escuela ó Escuelas á que se aspira y el orden de preferencia con que se desean.

Además se hará notar si se han solicitado Escuelas en otras provincias de este distrito universitario en el presente concurso y orden de preferencia con que se desean todas las solicitadas en las diferentes provincias del mismo. Se reseñará la cédula personal en la forma dispuesta en el caso 7.º del art. 8.º del Reglamento de 27 de Mayo de 1884 que á continuación se copia:

«Los que dirijan solicitudes á Autoridades situadas en poblaciones distintas de las de su residencia, no necesitan acompañar sus cédulas personales, siendo suficiente que expresen en el ingreso del escrito, el punto y fecha de expedición, sus números impreso y manuscrito, el barrio, calle y domicilio correspondiente.»

Los aspirantes que desempeñen en la actualidad Escuelas públicas unirán á la instancia su hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria. Los que hubieran servido Escuelas públicas y en la actualidad no las desempeñan por haber cesado en las mismas, necesitarán acompañar á su instancia y hoja de servicios certificado

de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento a que pertenezca el pueblo en que resida, con el V. B. del Alcalde.

Los que no han prestado servicio alguno en Escuelas públicas, unirán a su instancia los siguientes documentos:

Certificado de buena conducta, partida de nacimiento o certificación del Registro civil, según los casos, y copia del título profesional en papel de peseta firmada por el interesado y compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de su residencia o certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición del citado título.

Guadalajara 12 de Marzo de 1903.—El Jefe de la Sección, Juan Francisco Relio.

**Administración de Propiedades y Derechos del Estado.**

**ARRENDAMIENTO DE FINCAS.**

**Chiloeches.**

Primera subasta de arrendamiento de las fincas urbanas que a continuación se expresan; y que se celebrará el día 26 del mes actual, a las doce de su mañana, en la Casa consistorial de Chiloeches, con arreglo a los pliegos de condiciones que en dicho Ayuntamiento se encuentran al público expuestos, ante el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario.

Una casa, plazuela de la Constitución, núm. 9, arrendada en 28 pesetas.

Un solar, Jardín de San José, en la Plaza misma, en 12 id.

Un corral, calle del Hospital, en 6 id.

Una casa calle de San Roque, núm. 5, en 7 id.

Una casa en la misma calle, núm. 3, en 60 id.

Una casa calle de Montemar, núm. 6, en 12 id.

Un solar, calle de Aragón, en 6 id.

Un corral en la misma calle, núm. 43, en 5 id.

Lo que se hace público por el presente periódico oficial para que llegue a conocimiento de aquellas personas que deseen interesarse en la subasta de arriendo anunciada.

Guadalajara 9 de Marzo de 1903.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

**Hita.**

Subasta de arrendamiento de las fincas urbanas que a continuación se expresan, que se ha de celebrar el día 28 de Marzo próximo, a las doce en punto de su mañana, en el Ayuntamiento de Hita con arreglo al pliego de condiciones que en dicho Municipio se encuentra expuesto al público y ante el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario.

Una casa en la calle de San Julian, hoy sin número y antes con el 5, arrendada en 14 pesetas.

Otra en la misma calle, señalada antes con el núm. 4, en 7 id.

Otra id. id., antes núm. 7, en 8 id.

Una casa bodega en el sitio «El Castillo», número 21, en 8 id.

Otra id. id., núm. 23, en 8 id.

Una casa en «El Castillo», núm. 11, en 12 id.

Una casa en la calle de Sancho Martín, en 35 id.

No se admitirá postura menor que la señalada. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de aquellas personas que deseen interesarse en el arriendo de las fincas anunciadas.

Guadalajara 10 de Marzo de 1903.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

**AYUNTAMIENTOS.**

**MOLINA.—Gastos carcelarios.**

Relación de los pueblos del partido deudores a Gastos carcelarios de los años 1901 y 1902, unos, y otros de sólo un año, contra cuyos Ayuntamientos se ha decretado el apremio, que se llevará a efecto el día 26 del actual.

Adores.	Peralejos.
Alustante.	Pinilla.
Amayas.	Piqueras.
Anquela del Pedregal.	Poveda.
Baños.	Pobo (El).
Canales.	Pradosredondos.
Castilnuevo.	Rueda.
Checa.	Selas.
Chequilla.	Setiles.
Cillas.	Taravilla.
Cobeta.	Tartanedo.
Concha.	Terraza.
Cubillejo de la Sierra.	Terzaga.
Cubillejo del Sitio.	Tordellejo.
Estables.	Tordesilos.
Fuentelsaz.	Torremocha.
Hinojosa.	Tortuera.
Hombrados.	Traid.
Labros.	Valhermoso.
Lebrancón.	Villar de Cobeta.
Motos.	Villel de Mesa.
Pardos.	

Molina 12 de Marzo de 1903 —El Alcalde, Juan de Obregón.

**LAS INVIERNAS.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento. Su dotación anual consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y casa-habitación gratis.

Asimismo está vacante la Sacristía con órgano, retribuida anualmente con cuatro celemines de trigo puro por cada vecino, cobradas en la recolección, más los derechos de fábrica de iglesia.

Los aspirantes a dichas plazas han de estar instruidos en música, pues sólo será admitido para ambos cargos una persona, dirigiendo las solicitudes a esta Alcaldía en término de quince días.

Las Inviernas 10 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Pedro Villaverde.—El Cura párroco, Antonio Gonzalo.

**AGUILAR DE ANGUITA.**

Las cuentas del Posito de este término municipal, correspondientes al año de 1902, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, para oír reclamaciones, contados de esta fecha, pasados que sean, no serán oídas.

Aguilar de Anguita 9 de Marzo de 1903.—El Alcalde Presidente, P. O.—Facundo Gallego.

**ALPEDRETE DE LA SIERRA.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 550 pesetas; los aspirantes dirigirán sus instancias en término de treinta días á esta Alcaldía, pasados los cuales se proveerá.

Alpedrete de la Sierra 7 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Jacinto Garcia.

**PALANCARES.**

En las ganaderías de este término se encuentra debidamente custodiada una res lanar negra, borra, con la siguiente señas: En la oreja derecha ramal delantero y la izquierda aguzada.

Los que se crean con derecho á ella pueden presentarse á recogerla en término de quince días, previo pago de los gastos originados y justificación de su propiedad.

Palancares 12 de Marzo de 1903.—El Alcalde.—P. O.—Rafael Dominguez.

**Juzgados de instrucción****CIFUENTES.**

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa por lesiones, contra Nemesio Ibañez Vergara, vecino de Armallones, se saca á pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, el mueble que le fué embargado y á que se refiere el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 11 de Febrero último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 20 del actual, á las once, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Dado en Cifuentes á 10 de Marzo de 1903.—Manuel Gonzalez Ruiz.—P. M. de S. S.—José Sierra.

**BRIHUEGA.**

D. Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas impuestas á José Serrano Cifuentes, en causa que se le siguió por abusos deshonestos, he acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta por primera vez de una casa en esta

población, calle del Cantón, número 5; que linda derecha entrando Francisco Plaza, izquierda don Urbano Minguez, frente dicha calle del Cantón y espalda calle de Carrata, valorada en 1.400 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día primero de Abril próximo á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 y exhibir la cédula personal, y que no existiendo títulos de propiedad, será de su cuenta su formalización.

Dado en Brihuega á 11 de Marzo de 1903.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

**PASTRANA.**

Don Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Claro Gimenez Fernandez, mayor de edad, natural y vecino de Extremera, partido de Chinchón, provincia de Cuenca, por hurto, se sacan á pública subasta por tercera vez sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y que figuran insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia número 143 correspondiente al viernes 28 de Noviembre último y que son los siguientes:

Una casa en la población de Extremera, calle del Lobo número 9, que linda por la derecha entrando hoy pues antes tenía su entrada por la calle del Terrero núm. 16, casa de D. Manuel Cecnarro y Solera, izquierda casa y corral de Bruno del Hoyo y Rogelio Oliva, espalda calle del Terrero y frente calle del Lobo, tasada en 1.060 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Extremera, el día 2 del próximo Abril á las diez de su mañana con las mismas formalidades y requisitos que en la primera subasta.

Dado en Pastrana á 7 de Marzo de 1903.—Francisco Paje.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

**Juzgados municipales****ALPEDRETE DE LA SIERRA.**

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas en término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Alpedrete de la Sierra 7 de Marzo de 1903.—El Juez municipal, Rufino Garcia.

**LAS INVIERNAS.**

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba.

Las solicitudes se remitirán á este Juzgado debidamente documentadas en término de quince días.

Las Inviernas 10 de Marzo de 1903.—El Juez municipal, Mariano Perez.